



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

3629



TEMUCO,

10 NOV. 2016

VISTOS:

1.- La Solicitud de Cometido Funcionario debidamente autorizada por el señor Administrador Municipal, para que doña Oriana Castro Dubrenil, funcionaria a honorarios, viaje a las ciudad de Santiago.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02.10.2014, que delega la facultad de firmar "**Por orden del Alcalde**", a don Pablo Vera Bram, y en su reemplazo don Carlos Millar Etori.

3.- El decreto Alcaldicio N°077 del 08/01/2016, que aprueba el contrato a Honorarios de doña Oriana Castro Dubrenil.

4.- La Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

5.- Las Facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

DUBRENIL, Rut. 1.- Autorizase a doña **ORIANA CASTRO** funcionaria a honorarios, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que viaje a la ciudad de Santiago.

2.- Motivo del cometido:

Participar en Taller de Identificación de Acciones de Mejoras inmediatas.

3.- Fecha y lugar del cometido:

Días de actividad: 08 de Noviembre de 2016.
El cometido se llevará a cabo los días 07 al 09 de noviembre de 2016, en la ciudad de Santiago.
Horarios: Salida 22:00 Hrs. Llegada 07:00 Hrs.

4.- El funcionario a honorarios antes individualizado, tendrá derecho a devolución de gastos de movilización, (Pasajes \$120.000) debidamente documentados, y a una asignación de \$52.651, cuando incurra en gastos por pernoctar y alimentación, y de \$21.060, cuando sólo incurra en gastos de alimentación, de acuerdo a lo señalado en su respectivo contrato, los que serán cancelados al término del cometido.

1173374



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ASIGNACION SEGUN CONTRATO HONORARIOS			
NOMBRE	ASIGNACION %	Nº ITEM	VALOR \$
ORIANA CASTRO D.	2 al 100%	21 03 001 "HONORARIOS SUMA ALZADA"	\$105.302.

5.- Obligaciones del Funcionario a honorarios:

Póngase a disposición de los funcionarios a honorarios antes individualizados los valores que a continuación se indican, y déjese establecido que el funcionario a honorarios deberá rendir cuenta de la totalidad de los recursos puestos a disposición dentro de un plazo de 48 hrs., de terminado el cometido. También el monto puesto a disposición por concepto de asignación no debe ser rendido mediante comprobantes, debiendo para ello ocupar formularios de rendición de asignación entregado por el Depto. de Recursos humanos. Todo esto de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 10.336, de la Contraloría General de Repúblicas, y en el Decreto Ley N° 1.263 del 1975, sobre Administración Financiera del Estado.

6.- Impútese el gasto que se origine por la aplicación del presente decreto al ítem que a continuación se indica; del presupuesto de gastos de este Municipio, para el año 2016.

ITEM	NOMBRE ITEM	ASIG. HONORARIOS \$
21 03 0012	"Honorarios Suma Alzada"	\$105.302.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/PSO/mga.

C.c. Recursos Humanos
Oriana Castro D. Finanzas
Adquisiciones
Tesorería
Of. Partes



"Por orden del Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2103001
PRESUPUESTO VIGENTE	623341000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DCTO	105302
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	17488911
REEM	7880